GIMENEZ GUILLERMO ABEL
SAAVEDRA 383 URDAMPILLETA (65530)

CUENTA: 449745/07
NRO. REFERENCIA: 30887250003
PÓLIZA: 309656303/03

CAMION MERCEDES BENZ C LS 1634/45 - PAT: HHG-245 AÑO: 2008

COOPERACION MUTUAL PATRONAL
Sociedad Mutual Seguros Generales

Vigencia: 06/11/2024 - 06/03/2025

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE	PROXIMO VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
1 / 4	13/11/2024	54.795,00	13/12/2024	6 11 24

MARTINA TRENCH
APODERADA

Son PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO

319001/03

LINK: 0000000000000449745

0941960030965630300001054795002431800000007

COOPERACION SEGUROS

* Sr. Asegurado: Verifique el vencimiento de su licencia de conducir y/o de las personas que conducen su vehículo.
* El pago de este cupón no implica cancelación de deuda vencida.

COOPERACION SEGUROS
COOPERACION MUTUAL PATRONAL SMSG

Sección: AUTOMOTORES
Póliza: 03/09656303/03

FRENTE DE POLIZA

Nro. Referencia: 30887250003

ASEGURADO:
Apellido y Nombre: GIMENEZ GUILLERMO ABEL
Asociado: 449745/07
Tipo y N° de Documento: DNI 23007542
Domicilio: SAAVEDRA 383

C.P. – Localidad: 6553 - URDAMPILLETA
Provincia: BUENOS AIRES **Teléfono:**2314491150
Condición IVA: RESP. INSCRIPTO
Cuit/Cuil: 20-23007542-6

PRODUCTOR:
Apellido y Nombre: TRENCHI MARTINA - 319001/03 **Matrícula:** 47676

Lugar y Fecha de Emisión: VENADO TUERTO - 19/10/2024
Póliza Anterior: 03/09463683/01 **Moneda:** PESOS
Inicio Vigencia: 06/11/2024 **Fin de Vigencia:** 06/03/2025

Capital Asegurado: 0

Prima	Recargo Financ.	Derecho Emisión	Sub Total	Impuestos	I.V.A.	I.V.A. Acrec.	Sellado	Perc. I. Brutos	A.P.C.	Premio
141.178,81			141.178,81	3.105,93	30.615,23		1.694,15		36.585,88	213.180,00

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	13/11/2024	53.295,00	4	13/02/2025	53.295,00						
2	13/12/2024	53.295,00									
3	13/01/2025	53.295,00									

Podrá consultar los medios de pago habilitados en http://www.cooperacionseguros.com.ar/info-util/formas-y-medios-de-pago/ según Resolución 429/00 Art. 1.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
ITEM 1: CAMION MERCEDES BENZ C LS 1634/45 BARANDA
Año: 2008
Patente: HHG-245
Uso: COMERCIAL RUTERO

Motor: 457914U0917047
Chasis: 9BM6950539B598435
Combustible: GASOIL

Guarda Habitual: (6553) URDAMPILLETA - BUENOS AIRES
Observaciones Individuales:

A - RESPONSABILIDAD CIVIL.

CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS ADICIONALES

SO-RC 6.1;1;2;3;4;5;6;7;8;9;CG-RC 1.1;CG-RC 2.1;CG-RC 3.1;CG-RC 4.1;CG-RC 5.1;CG-CO 4.1;CG-CO 5.1;CG-CO 6.2;CG-CO 7.1;CG-CO 8.1;CG-CO 9.1;CG-CO 10.1;CG-CO 11.1;CG-CO 12.1;CG-CO 13.1;CG-CO 14.1;CG-CO 15.1;CG-CO 16.1;CG-CO 17.1;CG-CO 18.1;CA-RC 2.1;CA-RC 5.1;CA-RC 5.2;CA-CC 9.1;CA-CO 6.1;CA-CO 14.1;CO-EX 1.1

COBERTURAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS. LIMITE EN TODO CONCEPTO CG-RC 1.1	$175.000.000
RESP. CIVIL EN AERODROMOS Y CAMPOS PETROLIFEROS A TERCEROS TRANSP.,NO TRANSP.Y DAÑOS MATERIALES.POR CADA CONCEPTO CA-RC 5.1 \| CA-RC 5.2	$16.000.000

No cuenta con Servicio de Auxilio Mecánico y/o Remolque No cuenta con Beneficios Adicionales

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:

APLICACION DE TASAS DIFERENCIALES POR LUGAR DE RESIDENCIA DEL ASEGURADO. ZONA DE BAJO RIESGO, CAMBIO DE DOMICILIO.
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deben figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.
TITULARIDAD DEL DOMINIO.
La cobertura del casco (daño, incendio, robo o hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización del asegurado.

ANEXOS: I (Exclusiones a la cobertura) y II ADJUNTOS